

ACUERDO No. 02

(Febrero 10 de 2009)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 029 DE 2002 Y 032 DE 2004, SOBRE EL COBRO DE LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO EN EL CENTRO DE VIDA Y SE ESTABLECEN NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON SUS TARIFAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del Art. 313 de la Constitución política de Colombia, los artículos 32, 46 y 71 de la Ley 136 de 1994 y artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y modificar parcialmente el artículo 4 numeral 7, servicios sociales, del Acuerdo 029 de 2002 sobre la modalidad de cobro de cuota de sostenimiento a los adultos mayores atendidos en los centros de vida Raquelita Ochoa y Palermo, así:

7	Servicios Sociales	Tarifa
7.1	Servicio Centro de Vida Adulto Mayor Mensual (Hospedaje, Alimentación, Arreglo de ropa, recreación y asistencia permanente)	
7.1.1	Calificación Económica Baja	17 SMDLV
7.1.2	Calificación Económica Media	25 SMDLV

PARÁGRAFO PRIMERO: La tarifa máxima a cobrar es la estipulada en los numerales 7.1.1 y 7.1.2, sin embargo se exonera del pago aquellos adultos mayores que se encuentren en situación de abandono previa verificación y/o comprobación de la Secretaria de Salud del Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los adultos mayores que tengan grupo familiar y/o responsables cancelaran la cuota de sostenimiento de acuerdo al alcance de sus posibilidades, previo estudio y verificación socioeconómica, mediante certificación expedida por la Secretaria de Salud del Municipio. La tarifa máxima a aplicar será la estipulada en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 y la tarifa mínima a aplicar será del 20% de los numerales 7.1.1 y 7.1.2.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al artículo segundo del Acuerdo 032 de 2004, que modifiko el artículo 74 del Acuerdo 021 de 2000 las siguientes actividades económicas y sus correspondientes tarifas aplicables para liquidar el impuesto de Industria y Comercio:

Código Actividad	CIU – AC	Actividades Industriales	Tarifa
104	45202	Asistencia nutricional escolar Plan Alimentario y complementación de raciones alimenticias	7 x Mil
		Actividades Comerciales	
204	5246	Comercialización de Carbón	8 x Mil

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los diez días (10) días del mes de febrero de Dos Mil Nueve (2009).

JOSÉ MEDARDO LEGUIZAMO DÍAZ
RODRÍGUEZ

Presidente Concejo

LUIS GUILLERMO REYES

Primer Vicepresidente

DANNY FABIÁN SÁNCHEZ RODRIGUEZ
PÉREZ

Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL JUTINICO

Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa

Hace Constar:

Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días cuatro (04) de febrero y diez (10) de febrero de Dos mil Nueve (2009).

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ

Secretaria General